



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

Ref.: Ejecutivo con garantía real
Auto decreta secuestro.
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00857-00

1. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20718326, se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona a la Alcaldía de la zona respectiva con amplias facultades, inclusive la de designar el secuestro, fijar honorarios y sub comisionar. **Por Secretaría líbrese el Despacho Comisorio de rigor con los insertos del caso.**

Desígnese como secuestre a **YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS**, la cual hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia, como consta en el acta de nombramiento que precede. Se señalan como honorarios a su favor la suma de **\$250.000 M/Cte**, cuyo pago estará a cargo del extremo demandante.

Secretaría notifique el nombramiento a la aludida sociedad, por el medio más expedito y eficaz, a fin de que exprese la aceptación del cargo dentro de los **5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente**, so pena de ser relevada del mismo y excluida de la lista (Artículo 47 y siguientes del C.G.P).

Déjense las constancias pertinentes en el plenario acerca de la comunicación del secuestro y contrólense el aludido término, en caso de que no haya pronunciamiento de su parte, regrese el proceso al despacho a efectos de disponer lo pertinente para su reemplazo, y en caso de que medie aceptación al cargo, elabórese y tramítense como corresponde el mencionado despacho comisorio.

2. Se requiere a la parte actora a fin de que proceda a la notificación del auto que corrigió el mandamiento de pago proferido 23 de enero de 2023 al extremo pasivo, en los términos de los artículos 291 y 292 o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 053 del 11 de abril de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **872557ec98819e887b910a3dd0b0066593b83bc8bac774a83e183b10bf35d162**

Documento generado en 10/04/2023 04:58:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>